**ACCIÓN URGENTE**

**FIJADA PARA EL 10 DE JULIO LA SENTENCIA DE LA FARSA DE JUICIO COLECTIVO**

**La décima y última sesión del juicio manifiestamente injusto contra 84 emiratíes, entre los que se encuentran los defensores de los derechos humanos y presos de conciencia Ahmed Mansoor, Mohammed al Roken y Nasser bin Ghaith, tuvo lugar el 9 de mayo de 2024 ante el Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi. El juez fijó el 10 de julio para dictar sentencia.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

***Sheikh Mohamed bin Zayed bin Sultan Al Nahyan***

*Presidente de Emiratos Árabes Unidos*

*President of the United Arab Emirates*

*Twitter: @MohamedBinZayed*

*Alteza:*

*Me preocupa que el juicio colectivo contra 84 emiratíes, entre los que se encuentran 26 presos de conciencia —como Ahmed Mansoor, Nasser bin Ghaith y Mohammed al Roken—, haya estado marcado por graves violaciones de las garantías procesales y por denuncias de tortura y malos tratos.*

*La décima sesión del juicio tuvo lugar el 9 de mayo de 2024 ante el Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi para escuchar* los *alegatos de los abogados defensores y las declaraciones de algunos detenidos. En representación de sí mismo, el defensor de derechos humanos y preso de conciencia Ahmed Mansoor declaró que lo que la fiscalía había descrito como actos delictivos fueron simplemente las actividades de los detenidos en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. Mohammed al Roken expresó su preocupación por el hecho de que los acusados estuvieran siendo juzgados por cargos por los que ya habían sido condenados en 2013. Otros acusados describieron el deterioro de su salud física y mental debido a las condiciones carcelarias. El juez fijó el 10 de julio para dictar sentencia.*

*A lo largo de las sesiones del juicio, los acusados dijeron en el tribunal que se los había obligado a escuchar música muy alta durante todo el día y especialmente durante sus períodos de descanso y sueño. Relataron también que luego eran interrogados y que sus “confesiones” se filmaban, y que negarse a hacerlo conllevaba el castigo de reclusión en régimen de aislamiento. Se sigue privando a los procesados de todo contacto con sus familias o abogados.*

*El nuevo juicio colectivo comenzó el 7 de diciembre de 2023 por los delitos de creación de “organización terrorista” y por apoyar y financiar esa organización. El procesamiento de al menos 66 de los acusados en el juicio colectivo en curso vulnera la prohibición de ser procesados una segunda vez por el mismo delito, ya que fueron condenados previamente en 2013 en el juicio colectivo contra “los 94 de Emiratos Árabes Unidos” por cargos relacionados con la creación del Comité por la Justicia y la Dignidad y por pedir que se respeten los derechos humanos en el país. De ellos, 60 continúan recluidos a pesar de haber cumplido ya su condena.*

***Insto a Su Alteza a que tome todas las medidas necesarias para garantizar la liberación inmediata y sin condiciones de los presos de conciencia Ahmed Mansoor, Mohammed al Roken, Nasser bin Ghaith y todas las demás personas recluidas arbitrariamente y procesadas en el juicio colectivo que se está celebrando contra ellos únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de asociación, y a que se retiren todos los cargos formulados contra ellos simplemente por ejercer sus derechos humanos. Entretanto, le pido que garantice que sus condiciones de reclusión cumplen las normas internacionales, que no son sometidos a tortura ni a otros malos tratos y que tienen acceso inmediato y periódico a su familia y asistencia letrada, así como a los servicios médicos que puedan necesitar.***

*Atentamente,*

**Información complementaria**

Desde que comenzó este nuevo juicio colectivo el 7 de diciembre de 2023 se han venido observando múltiples violaciones manifiestas del derecho de las personas acusadas a un proceso justo, como, por ejemplo, que las autoridades hayan dirigido las declaraciones de quienes actuaban como testigos, que no se hayan revelado datos fundamentales como los cargos exactos o los artículos de la ley en cuya virtud se formulan, que se haya restringido la posibilidad de que la asistencia letrada comparta documentos sobre el caso con las personas acusadas y sus familias, o que se haya prohibido a familiares asistir a las vistas.

A un mes de iniciado el juicio, el 6 de enero de 2024, las autoridades de los EAU finalmente [anunciaron](https://wam.ae/es/article/b11s2cv-fiscal-general-los-emiratos-%C3%A1rabes-unidos-remite) el juicio en la agencia oficial de noticias WAM, confirmando el número de acusados en juicio y los cargos que enfrentaban por “establecer otra organización clandestina con el propósito de cometer actos de violencia y terrorismo en suelo emiratí”. Basándose en información de familiares y en la declaración publicada por la WAM, parece que los cargos se han formulado en aplicación de la ley antiterrorista de 2014 y se basan en la presunta pertenencia al Comité Justicia y Dignidad, una rama del movimiento Al Islah, considerado la versión emiratí de la Hermandad Musulmana. Según el acta de acusación formal y la sentencia de 2013 en el juicio colectivo contra “los 94 de Emiratos Árabes Unidos” (véase a continuación), el Comité “se comprometió a sensibilizar a la sociedad sobre sus derechos”, “publicó artículos sobre esos derechos” y “trabajó para comunicarse con organizaciones internacionales de derechos”.

El 19 de enero de 2024, un grupo de [expertos y expertas de Naciones Unidas](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/01/united-arab-emirates-un-experts-alarmed-new-charges-brought-against-civil) afirmaron que sentían gran preocupación por que los nuevos cargos presentados contra al menos 84 personas de la sociedad civil —entre ellos defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y disidentes políticos— en virtud de la Ley antiterrorista de 2004, violaban las prohibiciones internacionales de procesamiento más de una vez por el mismo delito y de aplicación retroactiva de la legislación penal. La prohibición de procesar más de una vez por el mismo delito se refiere al principio jurídico según el cual una persona acusada no puede ser procesada o sancionada por segunda vez en la misma jurisdicción por un delito de carácter penal si ya había sido absuelta o condenada por ese mismo delito.

En 2014, Emiratos Árabes Unidos logró eliminar en la práctica el limitado espacio que existía hasta entonces para la disidencia en el país, al detener arbitrariamente a numerosos ciudadanos emiratíes, decenas de los cuales habían firmado una petición de reforma democrática dirigida a los gobernantes del país en marzo de 2011. En 2013, tras un [juicio colectivo](https://www.amnesty.org/es/documents/mde25/0018/2014/en/) manifiestamente injusto contra 94 personas (conocidas como “los 94 de Emiratos Árabes Unidos”), se impusieron penas de entre 7 y 15 años de prisión a 69 hombres, en muchos casos por haber reivindicado reformas y democracia. De conformidad con la legislación del país entonces vigente, la sentencia fue firme y no pudo recurrirse contra ella, lo que constituye una violación del derecho internacional. De los 69 hombres, 5 fueron condenados a 7 años de prisión, 56 fueron condenados a 10 años, y 8, juzgados *in absentia,* a 15 años. De [las personas encarceladas por este caso](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/07/uae-ahead-of-cop28-civil-society-actors-sentenced-in-mass-trial-remain-behind-bars/), 60 continúan recluidas arbitrariamente pese a haber cumplido ya su condena.

El destacado abogado de derechos humanos y ex presidente de la Asociación de Juristas de Emiratos Árabes Unidos, Mohammed al Roken, fue detenido el 17 de julio de 2012. En julio de 2013 fue condenado a 10 años de prisión, seguidos de 3 años más de libertad vigilada, al final del juicio de “los 94 de Emiratos Árabes Unidos”. Debería haber sido excarcelado el 17 de julio de 2022.

El defensor de los derechos humanos [Ahmed Mansoor](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/10/world-leaders-must-urge-uae-to-release-ahmed-mansoor-ahead-of-cop28-climate-conference/) fue detenido el 20 de marzo de 2017 y condenado a 10 años de prisión en mayo de 2018. Lo declararon culpable de cargos como haber [“menoscabado ´la reputación y el prestigio´ de Emiratos Árabes Unidos y sus símbolos, incluidos sus líderes”](https://www.thenationalnews.com/uae/courts/emirati-convicted-for-second-time-of-insulting-country-and-leaders-1.735523). Está recluido en régimen de aislamiento desde que lo detuvieron. Hasta su detención, era la única voz independiente que tenía aún la valentía necesaria para denunciar las violaciones de derechos humanos dentro del país tras celebrarse el juicio colectivo de 2013.

El defensor de los derechos humanos [Nasser bin Ghaith](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2017/03/uae-prominent-academic-jailed-for-10-years-over-tweets-in-outrageous-blow-to-freedom-of-expression/) cumple una condena de 10 años de prisión que el Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi le impuso el 29 de marzo 2017. Había sido declarado culpable de cargos como “publicar información falsa” sobre los líderes de Emiratos Árabes Unidos y sus políticas por comentarios que había hecho en X (antes Twitter) afirmando que un juicio anterior contra él y otros cuatro emiratíes había sido injusto. Durante su juicio de 2017, las autoridades emiratíes le restringieron el acceso a su abogado y le impidieron prepararse adecuadamente para su defensa.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Árabe e inglés.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 31 de julio de 2024

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Ahmed Mansoor** (masculino) **Mohammed al Roken** (masculino) **Nasser bin Ghaith** (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde25/7716/2024/es/>